

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV

Managua, D. N., Martes 19 de Septiembre de 1950

Nº 196

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Apruébase la Memoria del Ramo de Fomento y Obras Públicas. Pág. 1849

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase lo acordado por la Junta Local de Beneficencia de Chinandega. . . 1849
 Contrato 1849
 Aviso 1850

RELACIONES EXTERIORES

Organízase una Delegación 1850

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización 1850
 Contrato 1851

MINISTERIO DE ECONOMIA

Contrato 1851

SECCION JUDICIAL

Remates 1852
 Títulos Supletorios 1852
 Marcas de Fábrica. 1853
 Terrenos Nacionales 1854
 Terrenos Municipales 1855
 Declaratorias de Herederos 1856

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

Resolución Nº 5

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en funciones de Cuerpo Legislativo Ordinario,

Resuelve:

Unico: -Aprobar la Memoria que comprende de los actos ejecutados por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Fomento y Obras Públicas correspondiente a los años de 1945 y 1946.

La presente Resolución deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. - Managua, D. N., 13 de Septiembre de 1950. - Luis A. Somoza, Presidente. - J. Jesús Sánchez, Secretario. - Manuel F. Zurita, Secretari.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 3

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: -Aprobar lo acordado por la Junta Local de Beneficencia de Chinandega, en el Punto 3º del Acta correspondiente a la sesión que celebró el día 9 de Agosto del corriente año, en la siguiente forma:

«3º.-Reformar y adicionar el Plan de Arbitrios vigente, de esta Junta Local de Beneficencia, aprobado por el Ejecutivo en Acuerdo Nº 20 del 5 de Agosto de 1949, los siguientes impuestos que corresponden al Arto. II, así:

Letra «B»	Imp. Varios
Beneficio de arroz u otros granos, por cada quintal que trillen o cada fanega de maíz u otros, que desgranen en el Departamento	C\$ 0.20
Beneficio de algodón, por cada quintal producido en el Departamento	0.20

(Los propietarios de las máquinas estarán en la obligación de informar diariamente al empleado de la Junta, el número total de quintales o fanegas beneficiadas durante el día, bajo la pena de incurrir en una multa gubernativa de C\$ 50.00 a beneficio del tesoro de Beneficencia Local, por cada día que dejen de suministrar el informe o en caso lo den inexacto.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Septiembre de 1950. —A. SOMOZA.—El Ministro de Beneficencia, M. Salmerón.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: -Aprobar el Contrato celebrado entre el Jefe Político y Delegado Departamental de Beneficencia, en representación de la Junta Local de Beneficencia de Jinotepe y el señor Ignacio Zúniga M., el 7 de Agosto del corriente año, en la siguiente forma:

Contrato

Frutos Segundo Arévalo, Jefe Político y Delegado Departamental de Beneficencia, en uso de las facultades que le confirió la Junta Nacional de Beneficencia, en el pun-

to IX, del Acta N° 396, correspondiente a la sesión que celebró el 24 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve; y el señor Ignacio Zúniga M., mayor de edad, casado, pintor y de este domicilio, convienen en celebrar el siguiente contrato:

I
El señor Ignacio Zúniga M., se compromete a pintar a dos manos de pintura, con pintura de aceite, las paredes interiores de la Sala de Operaciones del Hospital «Santiago» de esa ciudad, comprendiendo el cielo, puertas, ventanas, roda-piés y el pasadizo hasta el corredor, lo cual hace un total de cinco mil ciento ochenta y tres pies cuadrados de superficie a pintar.

II
La Junta Local de Beneficencia de Jinotepe, se obliga a pagar al señor Ignacio Zúniga M., por la mano de obra del trabajo estipulado en la cláusula que antecede, la suma de Cuatrocientos Córdoba solamente (400.00), los que serán pagados al entregar completamente terminado el trabajo y a satisfacción de la Junta Local de Beneficencia.

III
El señor Zúniga M., se compromete a entregar enteramente terminado el trabajo objeto de este contrato, dentro de quince días después de empezados.

IV
Los materiales a emplear en el trabajo referido serán suministrados por la Junta Local de Beneficencia, ciñéndose al siguiente presupuesto:

23 galones de pintura de aceite «Durable» a	C\$ 28.00 c/u.	C\$ 644.00
6 galones de agua-rroz	8.00 «	48.00
1 galón pintura plateada	60.00 «	60.00
3 docenas de lija	2.50 «	7.50
25 libras cemento blanco	0.50 «	12.50
2 botellas de barniz «Cristal»	8.00 «	16.00
0.5 galón pintura roja «Durable»	17.00 «	17.00
1 galón aceite linaza	28.00 «	28.00
T O T A L	C\$ 833.00	

V
La Junta Local de Beneficencia se reserva el derecho de declarar cancelado este contrato en cualquier momento que lo crea conveniente, sin ninguna responsabilidad de su parte.

En fé de lo cual firmamos cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Jinotepe, a los veinte y siete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta.—(f) F. Segundo Arévalo, Jefe Político y Encargado de Funciones de la Junta Local de Beneficencia.— Ig. Zúniga M., Contratista.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., 28 de Agosto de 1950.— A. SOMOZA.— El Ministro de Beneficencia, M. Salmerón.

A V I S O

Señores Abogados:

El Ministerio de Justicia solicita a los señores Abogados, le comuniquen cualquier error que hubiesen notado en la parte ya publicada del Código de Procedimiento Civil a fin de incorporarla, una vez comprobada, en la Fé de Erratas, que se insertará al final del segundo tomo de dicha obra, que verá la luz pública dentro de muy pocos días.

Relaciones Exteriores

Nº 60

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Organizar la Delegación de Nicaragua al Quinto Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea Nacional de las Naciones Unidas, que se inaugurará en Flushing Meadow, Nueva York, Estados Unidos de América, el 19 de Septiembre próximo, en la siguiente forma: Delegado Propietario y Jefe de la Delegación, Dr. Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador de Nicaragua en los Estados Unidos de América y Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; Delegados Suplentes: Coronel Carlos Eddie Monterrey, Cónsul General de Nicaragua en Nueva York y Dr. Diego Manuel Chamorro; Consejeros: Drs. René Schick y José Sansón Terán, Consejero y Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Washington, respectivamente y don Luis Mena Solórzano; y Secretario: Dr. José María Moncada hijo, Cónsul adscrito al Consulado General de Nicaragua en Nueva York.

2º—Extender Plenos Poderes a favor de los Delegados, Dr. Guillermo Sevilla Sacasa, Coronel Carlos Eddie Monterrey y Dr. Diego Manuel Chamorro, para que representen a Nicaragua en la referida Asamblea General y suscriban ad-referendum las Convenciones, Resoluciones y demás Acuerdos que en ella se adopten.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Septiembre de 1950.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Hacienda y Crédito Público

No. 7

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades y para cumplimiento del contrato N° 41, celebrado el día 4 de Marzo del año en curso, entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio del Distrito Nacional de Managua,

Acuerda:

Art. 1º—Autorízase al señor Fiscal General de Hacienda, doctor Manuel Castillo Jarquín, para que en nombre y representación

del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República, comparezca ante el Notario doctor Tirso Celedón, Abogado Asesor del Ministerio de Hacienda, a otorgar la aceptación de la venta que le hará al mismo Gobierno, el Distrito Nacional de Managua, por el precio de veintidós mil setecientos veintidos córdobas, del lote de terreno de la parte urbana de los ejidos de Managua, que se describe y deslinda en el Acuerdo N° 234 del Ministerio del Distrito Nacional de Managua, por el que se ordena la citada venta.

Art. 2º—El precio mencionado de veintidós mil setecientos veintidós córdobas, será pagado cuando sea inscrita en el Registro Público del Departamento la correspondiente escritura.

Art. 3º—Autorízase asimismo al señor Fiscal General de Hacienda, para formular en el mismo instrumento la minuta de las mejoras hechas por el Gobierno con anterioridad, en el predio a comprar, y pedir al señor Registrador Público del Departamento, la inscripción de las mismas.

Los honorarios y gastos de la escritura correspondiente se pagarán por mitades por ambas partes.

Comuníquese, - Casa Presidencial. - Managua, D. N., a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta. - SOMOZA. - Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Nº 26

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que literalmente dice:

Santiago Pérez Tapia, Administrador de Rentas del Departamento de Masaya, en representación del Gobierno, quien en adelante se denominará para mayor brevedad con el solo nombre de «el Gobierno», por una parte, y el señor Angel Mercado, Empresario del Teatro o «Cine Club» de la ciudad de Masatepe, en su propio nombre y que en lo sucesivo se llamará simplemente «el Contratista», han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El Contratista, quien es propietario o arrendatario del Cine Club de la ciudad de Masatepe, como anteriormente se dijo, pagará al Gobierno, en la Administración de Rentas de Masaya, la cantidad de veinte córdobas (C\$ 20.00), en concepto de impuesto de timbres sobre cines a que está obligado a pagar de conformidad con la letra D del Art. 7º, de la Ley de Papel Sellado y Timbres vigente.

II

El Contratista pagará al Gobierno en la Administración de Rentas de Masaya, la cantidad de treinta córdobas (C\$ 30.00) en concepto de impuesto del Desayuno Escolar.

III

Estos pagos los hará el Contratista por mensualidades adelantadas, a más tardar

en los tres primeros días de cada mes, no pudiendo en ningún caso reclamar del Gobierno la devolución del total o parte siquiera de dichas sumas, pues tal entero lo efectuará en carácter definitivo, asimismo no podrá por ningún motivo enterar menos suma que la estipulada para tales impuestos.

IV

Si el Contratista no pagara las sumas indicadas en el tiempo estipulado no podrá dar representaciones o funciones de ninguna clase y pagará una multa de diez córdobas (C\$ 10.00) diarios, mientras dure la falta de pago.

V

Los enteros mensuales los efectuará el Contratista contra recibo del original de la Boleta Única de Entero que recibirá firmada por el señor Administrador de Rentas de Masaya, debiéndolas conservar en su poder como comprobante que le respalde por los pagos efectuados.

VI

Este contrato durará un año a partir del día 10 de Agosto de mil novecientos cincuenta, reservándose el Gobierno el derecho de rescindirlo, cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Masaya, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta. - (f) Santiago Pérez Tapia, Administrador de Rentas de Masaya. - (f) Miguel Mercado, Empresario del «Cine Club», de Masatepe.

Comuníquese. - Casa Presidencial. - Managua, D. N., Agosto 17 de 1950. - SOMOZA. - El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Rafael A. Huevo.

Ministerio de Economía

Enrique Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, que en este acto se denominará «el Gobierno», y el señor Ernesto Rugama F., mayor de edad, pintor, soltero y de este domicilio, por otra, y a quien en lo sucesivo se designará «el Contratista», convienen en celebrar el siguiente contrato:

I

El Contratista se compromete a pintar el edificio en donde se encuentra el Ministerio de Economía y sus Dependencias, así:

Planta Alta: Las tres piezas que ocupan las Oficinas del Ministro, Jefe del Departamento Administrativo y Superintendente de Bancos, las cuales serán pintadas con pintura de agua y sus zócalos con pintura de aceite, lo mismo que el cielo raso de cartón comprimido, será pintado con pintura de agua. Barnizado de (10) diez puertas de las Dependencias de la Dirección General de Estadística y limpieza general de todas las demás puertas en la Planta Alta, lo mismo que pintura del cuarto en donde se en-

cuentran los servicios sanitarios y el interior de las mediaguas que circundan la Planta Alta y las cornisas que dan con la Planta Baja.

Planta Baja: Pintura de todos los tabiques nuevos y baranda, con pintura de agua, y sus zócalos con pintura de aceite, así como repintar las partes sucias de dicha Planta Baja.

II

Por estos trabajos el Gobierno se compromete a pagar al Contratista la cantidad de setecientos córdobas solamente (C\$ 700.00), que le serán entregados de la siguiente manera: doscientos córdobas (C\$ 200.00) al firmar este contrato y el saldo de quinientos córdobas (C\$ 500.00) al recibir el Gobierno por medio de la persona que designe, el trabajo encomendado, a satisfacción.

III

El Contratista se obliga a realizar el trabajo arriba detallado conforme está indicado, y deberá concluirlo tres semanas después de aprobado el presente contrato.

IV

El Gobierno se compromete a suministrar al Contratista las pinturas y barnices necesarios para la obra.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta.—E. Delgado.—Ernesto Rugama F.

Acuerdo N° 7

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede, mandando a debitar la suma de setecientos córdobas (C\$ 700.00) a «Remanentes de la Administración Pública 1950/51».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 2 de 1950.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la ley.

SECCION JUDICIAL

REMATES

N° 4685

Doce meridianas, diez y ocho de Septiembre subastárase finca cuarenta manzanas, ubicada en jurisdicción de San Lorenzo de este Departamento. Linderos: oriente, Jenaro Flores; poniente, Tomás Oporta; norte, Nicolás Ramírez; y sur, callejón para Jalapa y Tomás Oporta.

Base posturas: doscientos córdobas.

Secretaría, Juzgado Local. Boaco, cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Corregido ocho—vale.—Francisco Sobalvarro, Secretario.

3228 3 2

N° 4686

Once de la mañana, veinte y tres del corriente, subastárase finca, cien manzanas, ubicada «Taagua» jurisdicción de este Departamento, linderos: oriente y norte, Modesto Mora Dávila; poniente, la de Gregorio Ruiz, y sur, finca «San Antonio» de Cornelio Sotelo camino en medio.

Ejecuta Modesto Mora Dávila a Serapio Salas Amador.

Base remate: Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, once de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Secretario. 3227 3 2

N° 4740

Once mañana veintiocho corriente, subastárase este Juzgado, casa y solar, situado Barrio Parroquia esta ciudad, lindantes: oriente, Angela de Rivera; occidente, Carmen de Romero; norte, calle el Rastro y sur, herederos Encardación Rivera.

Véndese ejecución Isidro Díaz, contra Angela Fuentes, con base mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Distrito. Chinandega, trece Septiembre mil novecientos cincuenta.—Quillermo Oconor, Srio. 3388 3 1

N° 4742

Once mañana miércoles veintisiete Septiembre corriente en este Despacho, rematárase, por ejecución de José Antonio Solís contra Francisco Gaitán, lote terreno dos manzanas, situado comarca Palos Negros, esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, propiedades de Gerardo Ibarra y Pedro Obando; poniente, Estebana Guzmán; antes, hoy de otros; sur, de José Angel Espinosa y Rafaela Guido; norte, propiedad de José Angel Espinosa y Rafaela Guido, camino real que conduce a Tola de por medio.

Base remate: Seiscientos Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece Septiembre 1950.—José J. Cuadra, Srio. 3386 3 1

N° 4741

Ocho mañana veinticinco corriente mes, subastárase finca rústica jurisdicción Teustepe, cuatrocientas manzanas, limitada: oriente, Ramiro Alvarez y El Mojón; poniente, caserío Las Jagüitas; norte, La Rondana; sur, Maderas Negras y Cañitas.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecución: Humberto Loáisiga a Federico Aguilar.

Dado Juzgado Local. Boaco, Septiembre doce de mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srio. 3387 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

N° 4203

Lorenzo Falcón, mayor edad, casado, agricultor, domicilio Quilalí, solicita título supletorio dos propiedades rústicas jurisdicción Quilalí: a) finca que linda: norte, Santos Gutiérrez; sur, Eduviges Castellón; oriente, Margarito Gurdíán; occidente, Ignacio Marín; b) finca que linda: norte, Fulgencio Pérez; sur, Antonio Contreras; oriente, Ignacio Marín; occidente, Coronado Castro.

Valóranse ochocientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado único Distrito. Ocotal, Julio veinte de mil novecientos cincuenta.—A. Rivas Rivera, Srio. 2806 3 1

N° 4532

Marco Antonio Avellán, solicita título supletorio, propiedades situadas jurisdicción Moyogalpa, atinentes:

Lote terreno ciento veinticinco manzanas, lindando, norte, Benjamín Castro; sur, camino a Alta Oracia; oriente, Santana Potoy; poniente, Simón Ponce.

Lote terreno cinco manzanas, lindando: oriente, Maximiliano Arcia; poniente, Isidoro Urbina; norte, Mauro Avilés; Sur, Gregorio Rodríguez.

Lote terreno dos manzanas, lindando: oriente y sur, Eulalia de Arcia; poniente, Salomón García; y norte, Eulalia de Arcia.

Quien crease mejor derecho, dedúzcalo término legal.

Secretaría Juzgado Distrito. Rivas, veintiuno Agosto mil novecientos cincuenta.—José J. Cuadra, Srío. 3065 3 1

Nº 4561

Rodolfo Rosales Quillén, solicita título supletorio lote terreno como diez y ocho manzanas, esta jurisdicción, limitado: oriente, Francisco Quillén, camino; poniente y sur, Francisco Quillén; norte, Francisco Arias.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Civil Distrito. Rivas, Mayo veinte, mil novecientos cincuenta.—Luis Quiroz C., Srío. 3130 3 1

Nº 4454

Manuela Orozco Palacios, solicita título supletorio, derecho tierra, una caballería medida antigua, Santa Gertrudis, esta jurisdicción, lindante: oriente, Santa Cruz; poniente, Tolapa; norte, San Gil y San Jerónimo; sur, Sinacapa y Cofradías.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Mayo mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío. 3011 3 1

Nº 3438

Soledad Giño Rivera, solicita título supletorio, (a) Un quinceavo de una caballería tierra medida antigua, sitio Carabatal, lindante: oriente, Gertrudis; poniente, Divisadero; norte, San Cristóbal, Tolapa; sur, Las Fuentes; (b) Un quinceavo media caballería tierra medida antigua, sitio San Cristóbal, Tolapa, lindante: oriente, San Claudio; poniente, San Cristóbal; norte, Santa Teresa, Apatagua; sur, Carabatal; (c) Un quinceavo media caballería tierra medida antigua sitio Tolapa, lindante: oriente, San Claudio; poniente, San Antonio; norte, Tolapita; sur, Santa Isabel. Todos terrenos propios.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Junio mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío. 2997 3 1

Nº 4410

Gabina Varela, solicita título supletorio casa y solar en Belén este, Departamento, lindando: oriente, Domingo Molina; poniente, calle real; norte, Domingo Molina; sur, Felipe Molina.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintidos Julio mil novecientos cincuenta.—Luis Quiroz C., Srío. 2980 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 4447

Norman Caldera, de este domicilio, como Agente Oficioso de The Rober Company Limited, de Birmingham, Inglaterra, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

ROVER

para proteger y distinguir; Bicicletas, Automóviles y otros vehículos.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Manuel Maltez, Oficial Mayor. 2017 3 3

Nº 4446

Norman Caldera, de este domicilio, como Agente Oficioso de The Rover Company Limited, de Bir-

mingham, Inglaterra, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LANDROVER

para proteger y distinguir: «Vehículos a motor terrestres y partes de estos incluidos en la misma clase».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Manuel Maltez, Oficial Mayor. 3018 3 3

Nº 4443

The Associated Portland Cement Manufacturers, Limited de Londres, Inglaterra, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SNOWCEM

para proteger y distinguir: «Pinturas a base de cemento; preparaciones en forma de polvo consistiendo principalmente en cemento para uso en construcción o decoración».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Manuel Maltez, Oficial Mayor. 3021 3 3

Nº 4444

The Associated Portland Cement Manufacturers, Limited, de Londres, Inglaterra, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SNOWCRETE

para proteger y distinguir: «Cemento, cal, blanco de España y otras manufacturas de minerales y otras sustancias para construcción o decoración».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Manuel Maltez, Oficial Mayor. 2030 3 3

Nº 4449

The Associated Portland Cement Manufacturers, Limited, de Londres, Inglaterra, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para proteger y distinguir «Cemento, cal y blanco de España».

Oyense oposiciones dentro término legal

Ministerio de Fomento. Managua, veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Manuel Maltez, Oficial Mayor. 3023 3 3

Nº 4445

«Grafa», grandes fábricas argentinas Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Argentina, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este do-

micilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SOBRE

para proteger y distinguir: «Sábanas».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Mannel Maltez, Oficial Mayor. 3019 3 3

TERRENOS NACIONALES

Nº 4450

Hermenegildo Díaz Sánchez, solicita donación gratuita y definitivamente, lote de terreno nacional situado en la cañada El Quapotal, punto llamado Quilile, jurisdicción San Ramón, como de treinta hectáreas de extensión y linda: oriente, propiedad de Macarlo Blandón e Isidro García; occidente, de Julio Suárez y Juan Flores; norte, de Isidro García y Guillermo Pérez; y sur, de Narciso López Martínez.

Quien se considere con derecho opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, tres de Julio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonzo R., Srío.

Es conforme.—Ernesto Alonso Rosales, Srío. 2619 3 3

Nº 4012

Macario Blandón Averruz, solicita donación gratuita y definitivamente; lote de terreno nacional situado en el punto llamado «Quililón», cañada El Quapotal, jurisdicción San Ramón, como de cien hectáreas y linda: oriente, propiedad de Magdaleno Martínez y Carmen Palma; occidente, de Liberarte López; norte, de Cástulo López; y sur, de Sinfonso Martínez.

Quien se considere con derecho, opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, tres de Julio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonzo R., Srío.

Es conforme.—Ernesto Alonso Rosales, Srío. 2021 3 3

Nº 3905

Lorenzo Briones Castro, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional, de cien hectáreas de extensión, situado en el lugar El Cacao, cañada de «El Vijague», de esta jurisdicción y linda: oriente, trabajadores de Juana López; poniente, propiedad de Francisco Castro, ahora de María Mendoza; norte, trabajador de José Tinoco; y sur, lote denunciado por la señora Petronita Montenegro de Briones.

Quien se considere con derecho, opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonzo R., Srío.

Es conforme. E. Alonzo R., Secretario. 2512 3 1

Nº 3904

Inés Fonseca Loza, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional, situado en el lugar El Granadillo, Valle del Tuma, de esta jurisdicción, como de veintitrés manzanas, y comprendido bajo los siguientes linderos: oriente, Mercedes Sevilla y José Angel Valiente; occidente, de Roberto Amort; norte, Francisco Fonseca López; y sur, propiedades de Roberto Amort.

Quien se considere con derecho opóngase.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonzo R., Srío.

Es conforme.—E. Alonzo R., Secretario. 2511 3 1

Nº 3903

Mercedes Sevilla, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional situado en el lugar «El Granadillo», de esta jurisdicción, con cultivos, de como veinte y siete manzanas, comprendidas dentro de los siguientes linderos: oriente, Roberto Amort, occidente, Inés Fonseca Loza; norte, Dionisio Castro, y sur, Angel Valiente.

Quien se considere con derecho, opóngase.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, veintidós de de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonzo R., Srío.

Es conforme.—E. Alonzo R., Secretario. 2512 3 1

Nº 3901

Petronila Montenegro de Briones, solicita título gratuito de un lote de terreno nacional situado en la cañada El Vijague, lugar El Cacao, de esta jurisdicción, como de cien hectáreas de extensión y linda: oriente, montaña inculta; occidente, propiedad de Francisco Castro, ahora de María Mendoza, norte, denuncia de Lorenzo Briones Castro y sur, propiedad de Juan Pablo Otero.

Quien se considere con derecho, opóngase.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonzo R., Srío.

2114 3 1

Nº 3900

Bernardino Centeno, desea título gratuito sobre un lote de terreno nacional situado en Obus, jurisdicción del pueblo de Matiguás, de cincuenta hectáreas, y comprendido bajo estos linderos: oriente, propiedad de Hipólito Ortiz; poniente, la de Hermenegildo Sánchez; norte, la de Concepción González, y sur, la de Francisco López.

Quien se considere con derecho, opóngase.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Matagalpa, veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonzo R., Srío.

Es conforme.—E. Alonzo R., Secretario.

2515 3 1

Nº 3902

Hipólito Ortiz, desea obtener título gratuito sobre un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas de extensión, situado en el lugar Obus, jurisdicción de Matiguás, de este departamento, y lindante: oriente, propiedad de Macario Cruz; poniente, propiedad de Hermenegildo Sánchez; norte, la de Concepción González; y sur, la de Francisco López.

Quien se considere con derecho, opóngase.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonzo R., Srío.

2513 3 1

Nº 4239

Orlando Castillo solicita adjudicación gratuita cincuenta hectáreas terreno nacional a una legua al norte Río San Juan y a ocho leguas esta población, linda: norte, sur y este, baldíos nacionales; oeste, caño Boca Negra.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término de ley.

Dado en la Subdelegación de Hacienda del Departamento Río San Juan. San Carlos, uno de Agosto de mil novecientos cincuenta.—J. Andrés Mejía.—Enrique Moreira, Srío.

Es conforme con su original que cotejé debidamente.—J. Andrés Mejía. 2830 3 1

Nº 4105

Don Juan Bautista Herrera, mayor de cincuenta años de edad, casado, agricultor y vecino de San Fernando, solicita concesión a título gratuito como ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, de

cincuenta hectáreas de terreno baldío nacional situadas en la montaña de San Fernando, lugar río Alalí, bajo estos linderos: oriente, occidente y norte, montaña libre y sur, milpas de Alfonso Ortiz y de Esteban Salinas.

El pue se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término de un mes.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovia. Ocotol, diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta.—L. Delgado.—Rafael Almendarez L., Srio.

2706 3 1

Nº 4372

Ricardo Calix, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Jalapa, solicita concesión gratuita como nicaragüense, cabeza de familia, de cincuenta hectáreas de terreno nacional en Terrerillos lugar llamado Las Perlas, jurisdicción Jalapa con los siguientes linderos: oriente, propiedad de Gilberto Herrera; occidente, arenal grande de Terrerillos; norte, cafetal de Guadalupe Ruiz y sur, cafetal de Ruperta Ruiz y trabajos del solicitante.

El que se crea con derecho, ocurra a deducirlo ante la oficina dentro del término de un mes.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovia. Ocotol, veinte y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta.—L. Delgado.—Rafael Almendarez L., Srio.

2705 3 1

Nº 4254

Alberto F. Guillén, solicita adjudicación gratuita cincuenta hectáreas terreno nacional a una legua al norte del Río San Juan y a ocho leguas de esta ciudad, linda: norte, baldíos nacionales; sur, denuncia de Juan José Clark; oriente, baldíos nacionales; y poniente, baldíos nacionales, caño Boca Negra en medio.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término legal.

Dado en la Subdelegación de Hacienda del Departamento de Río San Juan. San Carlos, uno de Agosto de mil novecientos cincuenta.—J. Andrés Mejía.—Enrique Moreira, Srio.

Es conforme con su original que cotejé debidamente.—J. Andrés Mejía.

2833 3 1

Nº 4252

José Dolores Cruz Castaño solicita adjudicación gratuita cincuenta hectáreas terreno nacional a una y tres cuartos legua al norte Río San Juan y a ocho leguas esta ciudad, linda: norte, baldíos nacionales; sur, José Rosa Guadamuz; oriente, caño Boca Negra y Poniente, baldíos nacionales.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término de ley.

Dado en la Subdelegación de Hacienda del Departamento Río San Juan. San Carlos, uno de Agosto de mil novecientos cincuenta.—J. Andrés Mejía.—Enrique Moreira, Srio.

Es conforme con su original que cotejé debidamente.—J. Andrés Mejía

2818 3 1

Nº 4248

José Baez solicita adjudicación gratuita cincuenta hectáreas terreno nacional a una y media legua al norte del río San Juan, linda: norte, posesión de José Rosa Guadamuz; sur, posesión de Félix González; oriente, baldíos nacionales y caño Boca Negra en medio; y poniente, baldíos nacionales

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término de ley.

Dado en la Subdelegación de Hacienda del Departamento de Río San Juan. San Carlos uno de Agosto de mil novecientos cincuenta.—J. Andrés Mejía.—Enrique Moreira, Srio.

Es conforme con su original que cotejé debidamente.—J. Andrés Mejía.

2822 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 4360

Maximino Romero, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, pide concesión de arrendamiento de terreno de su finca que posee ubicada en la Garnacha, de esta jurisdicción, cultivada así: cinco manzanas con guineos, plátanos y café en crianza y el resto en huatales, propios para la agricultura en dicha propiedad; tiene casa de habitación parada en paredes de taquezal, techos de tejas de barro. Dicha propiedad está ubicada en el lugar denominado la Garnacha, de esta jurisdicción, bajo los siguientes linderos: norte, propiedades de don Dadiel Gadea M. y don Antonio Ayestas G.; sur, propiedad de don José Ayestas; occidente, propiedad de don Daniel Gadea M. y Camino Real, que conduce a las Manos Nica.

Opóngase quien tenga derecho dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal. Dipilto, 10. de Julio de mil novecientos cincuenta.—Manuel Rodríguez B., Alcalde Municipal.—P. J. Círos M., Srio.

2930 3 1

Nº 4365

Manuel Fernández, mayor de edad, este domicilio, solicita donación solar urbano situado barrio Guadalupe, esta población, extensión superficial treinta varas en cuadro, ejidal, vacante, lindante: oriente, solar vacante; occidente, carretera de este pueblo a Palacagüina; norte, solar denunciado por Juana Ruiz y Aquilino Guevara y sur, solar y casa de Martín Vargas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Alcaldía Municipal. Telpaneca, diez Mayo mil novecientos cincuenta.

Es conforme. Telpaneca, dos de Agosto mil novecientos cincuenta.—Melecio Velázquez, Srio.

3391 3 1

Nº 4539

Pablo Emilio Moreno, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, pide en arriendo ocho manzanas terreno, situadas sur oeste, suburbios, dentro sitio Oloesá, donde tiene derecho este Municipio, cercados piñuela, madera alrededor, contiene maíz, maisillo, frijoles, guineos, caña azúcar; casa habitación de teja, sobre horcones, enreglada, de seis varas por cinco latitud, linda: oriente, camino para «Sabanas»; occidente, montes San Agustín, de Juan Simón Hernández; norte, propiedad Demetrio Gutiérrez; sur, propiedad Felipe Carrasco.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal. San Lucas, doce Agosto mil novecientos cincuenta.—Damián Miranda C.—C. Ramírez C., Srio.

3095 3 1

Nº 4583

Nicolás López denuncia solar situado «Barrio Progreso» esta ciudad, lindante: oriente, casa Francica v. de Orúe, calle enmedio; occidente, río Matagalpa, calle malecón enmedio; norte, solar Tomás Mansell; sur, Wilfido Miereich; y solar denunciado por Rafael Alvarado Noguera.

Quien pretenda oponerse, hágalo término ley.

Matagalpa, veintitrés Agosto mil novecientos cincuenta.—S. Amador P.—F. R. Membreño O., Srio.

3134 3 1

Nº 4538

Justo Guzmán Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor, domicilio Somoto, pide en arriendo treinta y tres manzanas terreno, llamado «Los Qualices», situado falda occidental montaña Municipal este pueblo, cercado lado norte con piñuela, madera, carrilado, amojonado por todos lados; cultivadas

dos mil cafetos cosecheros, ocho manzanas potrero, lo demás inculto. Esta propiedad fué comprada a Teodoro Olivera, de Pueblo, Departamento Estell. Linda: oriente, predio Juan Alberto Gutiérrez; occidente, cafetales Pablo Antonio Reyes, Oscar Fanor Fernández; norte, propiedad Timoteo López, Pablo Pérez, Félix Muñoz; sur, cafetales Juan Alberto Gutiérrez.

Quien pretenda cerecho, opóngase.

Alcaldía Municipal. San Lucas, doce Agosto mil novecientos cincuenta.—Damián Miranda C.—C. Ramírez C., Srío. 3094 3 1

Nº 4587

José Dolores Hurtado, solicita en arriendo lote de terreno ejidal denominado el «Barro», parte ejidal de esta ciudad, consistente en número de cuarenta manzanas, lindantes: oriente, propiedades de Hipólito Carrasco e Isabel Rodríguez; occidente, propiedad de Isabel Sosa; al norte, propiedades de Pantaleón Hurtado, José León Zamora y Tomás Acevedo; sur, propiedades de Hernán Zamora, José Zamora y Santiago Pineda.

Oyense oposiciones término ley.

Alcaldía Municipal. Pueblo Nuevo, veintinueve Agosto de mil novecientos cincuenta.—J. Vicente Herrera.—Alonso Iruas, Srío. 3138 3 1

Nº 4651

Leoncio Flores Urrutia solicita título supletorio casa en esta ciudad, ocho varas de cañón, corredor al centro, maderas labradas, tejas de barro, sobre horcones, construída solar municipal de treinta y tres varas en cuadro, lindante: oriente, solar de José Solís; occidente, de Francisco Selva; norte, calle real; y sur, casa de Félix Obando y solar de José Solís. Vale doscientos córdobas.

Quien tenga derechos, dedúzcalos término legal.

Juzgado Local. Ciudad Darío, cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srío.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srío.

3203 3 1

Nº 4640

El señor Juan Ramón Vásquez solicita en arriendo un lote de terreno ejidal en el punto El Tamarrindo, de esta jurisdicción, de veinte hectáreas de capacidad, limitada: oriente, río de los Quesos; occidente, propiedad de Miguel Rodríguez; norte, propiedad de Beltrán Borjas y sur, huatales de Marcario Briceño.

Quien tenga derecho de oponerse, dedúzcalo en el término de ley.

Alcaldía Municipal. Limay, veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Francisco López R.—Pascual B. Miranda, Srío. 3190 3 1

Nº 4647

María Encarnación Merlo, veinticinco años, soltera, este domicilio, pide para uso y habitación, solar abandonado de Ismael Palma, tiene treinta y tres varas cuadradas, situado occidente este pueblo, linda: oriente, solar casa Rosa Ramírez; occidente, solar libre; norte, trabajos Mercedes Muñoz; sur, tejera antigua.

Quien tenga derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal. San Lucas, veintiocho Agosto mil novecientos cincuenta.—Damián Miranda C.—C. Ramírez C., Srío. 3197 3 1

Nº 4648

José Tomás Merlo, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, pide para uso y habitación, solar donde tiene casa, situada sur este, diez varas longitud, seis latitud, caidizo lado sur, tres varas útil

bodega cereales de teja, sobre horcones, entejada parte baja, mide: oriente, treinta y tres varas; occidente, treinta y tres una tercia; norte, veintidós; sur, veinticinco varas. Este solar fue comprado a Heriberto Miranda; linda: oriente, casa María Pérez; occidente, solar abandonado Valentín Moreno; norte, plaza pueblo; sur, cerros-piñuela Petrona Nolasco.

Quien tenga derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal. San Lucas, veintiocho Agosto mil novecientos cincuenta.—Damián Miranda C.—C. Ramírez C., Srío. 3198 3 1

Nº 4419

Narciso López Lezama solicita arriendo de terreno ejidal este Municipio situado seis leguas al sur esta ciudad; capacidad cuarenta hectáreas más o menos; limita: oriente, camino al Oceano Pacífico y río Acayo; sur, María Castillo Acevedo; norte, Alejandro Cortez y Juan Aburto; poniente, terrenos arrendados por Emilia Lezama de López.

Valorada doscientos córdobas

Quien crea derechos ejercítelo término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Teresa, a las tres de la tarde del diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Lineado y siete—Vale.—Emilio Acevedo N.—Rafael Palacio Cortez, Secretario especial 3206 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 4663

Pedro Celestino Montalván, solicita este Juzgado de Distrito, declarésele heredero juntamente con sus hermanos Mercedes y Estebana Montalván, por cabeza, y de sus sobrinos Carlos, Beatriz, Abraham y Francisca Estebana Montalván, en representación de su difunto padre Toribio Montalván, también su hermano, de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaron: su padre don Concepción Montalván, y de su tío don Eleno Montalván, como representantes de su difunto padre, quien fué hermano legítimo del último.

Bienes sucesoriales de los causantes don Concepción y Eleno Montalván: derecho de diez y ocho pesos, cuarenta centavos y dos sextos de centavos, sobre una caballería de tierra medida antigua en sitio «San Juan de Morolica», situado en jurisdicciones Pueblo Nuevo y pueblo Condega, lindante: oriente, con sitio de «San Antonio de Pire»; y norte, occidente, con sitio «Limay Chiquito»; sur, sitio «San Juan de Pire»; y norte, sitios «Ducualí» y ejidal de Pueblo Nuevo; y exclusivamente de don Eleno Montalván, un derecho de cinco pesos, sobre una caballería de tierra medida antigua en sitio «Rincón Grande», jurisdicción de Pueblo Nuevo, lindante: norte y parte oeste, con abismos; sur, mayores alturas visibles; oriente, Sabanas «Robedals»; y occidente, gran profundidad y parte montaña «Zapacus».

Quien creyere tener igual o mejor derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito. Ramo Civil. Estell, ocho mañana seis Septiembre mil novecientos cincuenta.—Lineado—y Eleno—Vale.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme. Estell, seis Septiembre mil novecientos cincuenta.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3217 1

Nº 4662

Miguel Avilés Serrano, solicita este Juzgado, decláresele heredero unión sus hermanos Roberto y Soledad Avilés Serrano su difunto hermano Isidro Antonio Avilés Serrano.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Jlnotepe, ocho Septiembre mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srío.

3215 1